

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés

Como quiera que el solicitante dejó transcurrir en silencio el término concedido en el auto inadmisorio, se dispondrá el rechazo de la solicitud de reorganización. En mérito de lo expuesto el suscrito juez,

RESUELVE:

PRIMERO: *Rechazar* la solicitud de reorganización presentada por *José de Jesús Gallardo Alarcón*, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: *Hacer entrega* de los anexos sin necesidad de desglose y *archivar* las diligencias una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a5df7d5f8e3ba75847ac9a6626442511e8c80bd5636f6c410c5df273cc63bc3**

Documento generado en 27/09/2023 08:46:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>